

**RE: INFORME MEDIDA EMBARGO INMUEBLE - EJECUTIVO - RAD. 688954089001 - 2023-00087-00**

Documentos Registro Cucuta <documentosregistrocucuta@Supernotariado.gov.co>

Mar 09/04/2024 10:19

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca <j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; GRUPO JURIDICO ORIP

CUCUTA <cucuta@Supernotariado.gov.co>

CC: Estefany Cristina Torres Barajas <stefany.torres@crezcamos.com>

 2 archivos adjuntos (496 KB)

OFICIO No. 200 - EMBARGO INMUEBLE - O.R.I.P.CUCUTA - RAD. 2023-00087-00.pdf; OFICIO No.201- EMBARGO INMUEBLE - O.R.I.P. CUCUTA - RAD. 2023-00087-00.pdf;

Cordial saludo;

De conformidad con la instrucción administrativa N° 5 de 22 marzo de 2022 no es procedente asignar turno misional de registro a la documentación allegada, toda vez que las instrucciones 08 y 12 del 2020 fueron derogadas.

Por lo anterior el interesado del registro deberá radicar personalmente en la caja en esta oficina de registro el documento de su interés, por lo cual el usuario deberá aportar otra copia física del correo donde consta que recibió por parte del operador judicial, y la impresión completa del archivo, sin esto no podrá recibirse para su radicación. El funcionario de la ventanilla de radicación de documentos dará constancia escrita al usuario del recibo, fecha, hora y número consecutivo de radicación. En virtud del procedimiento para la radicación de documentos establecida en ley 1579 del 2012, artículo 14.

## **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cucuta**

Av 0 9-30 Cucuta,N/de Santander

Telf: 5715783-ext.4520

<http://www.supernotariado.gov.co>

---

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca <j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 9 de abril de 2024 9:10 a. m.

**Para:** Documentos Registro Cucuta <documentosregistrocucuta@Supernotariado.gov.co>

**Cc:** Estefany Cristina Torres Barajas <stefany.torres@crezcamos.com>

**Asunto:** INFORME MEDIDA EMBARGO INMUEBLE - EJECUTIVO - RAD. 688954089001 - 2023-00087-00

Buenos días:

De manera atenta estoy remitiendo los oficios No. 200 y 201 mediante los cuales se informa la medida cautelar de embargo de las cuotas partes de un inmueble. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos acusar recibo.

Cordialmente,

JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO

Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de

hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.